Asunción, 19 de Marzo de 2018

DC N° 44/2018.

Dr. SANTIAGO JURE
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
PRESENTE:

Abg. Ricardo R. Medina M.
Director
Dirección de Contrataciones - IPA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en referencia a la Adjudicación del ***LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018, "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" ID. N° 339.935***, la cual ha generado una observación por parte de la Dirección de Normas y Control de la DNCP., el mismo ha sido expuesta en la ***NOTA DNCP/ DNC/ N° 4318/2018***, y por la cual se realiza el siguiente descargo;

OBSERVACIONES

Respuesta al Punto 1: Para el punto señalado informo que se realizaron los cambios sugeridos en el PAC., el mismo se encuentra en verificación para expedir el CDP., correspondiente.

Respuesta al Punto 2: Para el punto señalado informo que se realizaron los cambios sugeridos y los mismos son parte de la ***Adenda N° 01/2018***, del llamado de referencia.

Respuesta al Punto 3: Se comunica que este punto no será modificado por el hecho de que el Instituto Paraguayo de Artesanía en el afán de poder contar con un servicio optimo y sin inconvenientes que afecten a la funcionalidad de los vehículos a ser objeto de las reparaciones o mantenimientos, y que por culpa de proveedores que no tengan la experiencia y capacidad para abarcar con los trabajos solicitados, se requiere esa capacidad y experiencia para garantizar los mismos, esta Institución en años anteriores por efecto del mal servicio de proveedores de este ramo a faltado con el compromiso al beneficiario real que es el artesano, ya que los vehículos por falta de mantenimiento o reparación no estaban en condiciones para los constantes viajes programados.

Esta aclaración fue basada en la *Ley 2051/03, en su "Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES:*

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Respuesta al Punto 4:

A) Con relación a la observación del inciso "A" del punto 4, esta Dirección comunica que no modificara lo solicitado en la Sección III – de las Especificaciones Técnicas en cuanto a Infraestructura que debe contar el Taller Oferente, se debe al análisis pormenorizado que se realizo para que se pueda obtener un servicio de calidad para los vehículos institucionales del IPA., en ese sentido hemos acumulado malas experiencias en los años anteriores cuando los requisitos no contemplaban los puntos observados, es así que los talleres adjudicados en épocas pasadas no poseían el espacio necesario acorde al tamaño de los camiones y el volumen de trabajo que ello consiste, como modo de ejemplo la Institución al solicitar un mantenimiento de uno de los camiones de gran porte (Mini Buses o Camiones de Carga), por parte del adjudicado se recibían negativas con excusas que por falta de lugar o de personal, no se podía realizar el servicio o daban prioridad a sus clientes particulares o a otras instituciones.

Para nosotros la seguridad de nuestros funcionarios y artesanos es prioridad, es por eso que es fundamental requerir un servicio en tiempo y forma para tener a punto los Mini Buses para transportar a los artesanos y los camiones de carga que transportan sus mercaderías, para así no sufrir ninguna clase de inconvenientes en los viajes a las distintas ferias en donde el IPA marca presencia.

Por lo cual los oferentes que se presenten deben tener esa Infraestructura solicitada ya que creemos que es lo mínimo que deben de contar para los tipos de vehículos que tiene el Instituto Paraguayo de Artesanía, específicamente para los camiones de gran porte.

Esta aclaración fue basada en la *Ley 2051/03, en su "Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES:*

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

B) Para la observación del inciso "B" del punto 4, esta Dirección comunica que no modificara lo solicitado en la Sección III – de las Especificaciones Técnicas para el personal calificado, el mismo obedece a que se utilizan altos parámetros en lo que respecta a Experiencia y Capacidad e Infraestructura, es entonces que se necesita utilizar el mismo criterio para los personales, así todo lo solicitado estará enlazado para un mismo fin que es el de un servicio optimo para todos los vehículos del Instituto Paraguayo de Artesanía que requieran mantenimientos u reparaciones, para nuestro entender un rápido y correcto

Abg. Ricardo R. Medina M.
Director
Dirección de Contrataciones - IPA

diagnostico de los desperfectos que pudieran tener los vehículos depende de personal calificado y capacitado, eso decantara también en el tiempo, ahorro de recursos y certificara un trabajo de calidad para solución de cualquier inconveniente que se presente.

Esta aclaración fue basada en la *Ley 2051/03, en su "Artículo 4°.-PRINCIPIOS GENERALES:*

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Respuesta al Punto 5: Para el punto señalado informo que se realizaron los cambios sugeridos y los mismos son parte de la ***Adenda N° 01/2018***, del llamado de referencia.

Respuesta al Punto 6: Para el punto señalado informo que se realizaron los cambios sugeridos y los mismos son parte de la ***Adenda N° 01/2018***, del llamado de referencia.

Respuesta al Punto 7: Para el punto señalado informo que se realizaron los cambios sugeridos y los mismos son parte de la ***Adenda N° 01/2018***, del llamado de referencia.

Sin otro particular me despido de Ud. con la más alta consideración.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
Director
Dirección de Contrataciones